INFORME ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SUBE INGENIERIA SAS EN EL PROCESO DE SUBASTA ELECTRONICA FGN – RCS – IPSE – 0107 – 2024 – GRUPO IV PUTUMAYO

Una vez finalizada la subasta inversa electrónica correspondiente al Grupo IV – Putumayo del proceso de contratación No.FGN-RCS-IPSE-0107-2024, que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS, MANO DE OBRA, TÉCNICA, CIVIL Y ELÉCTRICA, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y CAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS", evento que inicio con un valor de arranque por $80.869.066,00 y sobre el cual se realizaron varios lances, por lo que se presenta el comportamiento de los valores ofertados dentro del desarrollo de la subasta así:



habiéndose terminado la subasta con un lance de descuento equivalente al 75,27%, correspondiente al Oferente SUBE INGENIERIA SAS, NIT. 901.253.012-2



INFORME ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SUBE INGENIERIA SAS EN EL PROCESO DE SUBASTA ELECTRONICA FGN – RCS – IPSE – 0107 – 2024 – GRUPO IV PUTUMAYO

Seguidamente el Comité Técnico Evaluador realizó el requerimiento por la plataforma SECOP II, al Oferente para que justificara el valor final ofertado en los siguientes términos:

> *"…Buenas tardes*
> *Teniendo en cuenta que una vez terminada la subasta inversa electrónica dentro del proceso de selección FGN-RCS-IPSE-0107-2024 que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS, MANO DE OBRA, TÉCNICA, CIVIL Y ELÉCTRICA, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y CAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS", su propuesta resultó ser la ganadora, con un porcentaje de descuento del 75.27% respecto del valor mínimo de arranque, por lo que se requiere aclarar y justificar el valor final ofertado para el Grupo IV – Putumayo, discriminando el valor de cada uno de los componentes de la Oferta y de acuerdo al formato de oferta económica presentada por esa Empresa, vale decir discriminando los costos asociados a la ejecución tales como: mantenimiento preventivo, (mano de obra, repuestos e insumos, costos directos e indirectos), así como la carga tributaria asociada a cada uno de los componentes. Igualmente mantenimiento correctivo – capitales (mano de obra, repuestos e insumos, costos directos e indirectos), así como la carga tributaria asociada a cada uno de los componentes y mantenimiento correctivo – municipio (mano de obra, repuestos e insumos, costos directos e indirectos), así como la carga tributaria asociada a cada uno de los componentes, con el objeto de determinar si los mismos son artificialmente bajos de acuerdo a la metodología indicada por Colombia Compra Eficiente.*
> *Esta información deberá ser enviada a más tardar el día 25 de noviembre de 2024 a las 09:00 AM…"*

El Comité evaluador en la fecha y hora indicada 25/11/2024, procedió a la verificación en la plataforma SECOP II correspondiente al proceso respectivo, sin haberse recibido respuesta por parte del Oferente que realizó el último lance, vale decir SUBE INGENIERIA SAS.

Pese a esta situación, el Comité Técnico Evaluador, con el propósito de contar con elementos técnicos suficientes para la determinación del precio final ofrecido, para el presente caso, procedió a aplicar la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente,

INFORME ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SUBE INGENIERIA SAS EN EL PROCESO DE SUBASTA ELECTRONICA FGN – RCS – IPSE – 0107 – 2024 – GRUPO IV PUTUMAYO

encontrándose que la oferta presentada por el oferente SUBE INGENIERIA SAS, NIT. 901.253.012-2, es artificialmente baja, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 CAUSALES DE RECHAZO – literal (t del pliego de condiciones definitivo, el cual dice: *"… Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.".*

Lo anterior, con fundamento en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Así mismo en concordancia con lo anterior, la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en el numeral VII. Decisión sobre oferta artificialmente baja,

INFORME ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SUBE INGENIERIA SAS EN EL PROCESO DE SUBASTA ELECTRONICA FGN – RCS – IPSE – 0107 – 2024 – GRUPO IV PUTUMAYO

indica que: *"…La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:*

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta…."*

Por lo anterior, el comité técnico recomienda el rechazo de la oferta correspondiente a SUBE INGENIERIA SAS identificado con Nit. 901.253.012-2.

Ibagué, noviembre 25 de 2024

ROLANDO SALAZAR RIVEROS
Comité Técnico Evaluador

LUIS EDUARDO VILLALBA LOPEZ
Comité Técnico Evaluador

FREDY ALIRIO VELASQUEZ ABRIL
Comité Técnico Evaluador